

CONSTANCIA: CONSTANCIA: Por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, trámites de procesos de infantes, impúberes y adolescentes cobijados por prebendas constitucionales, de restablecimientos de derechos, homologaciones, adopciones,, a más de solicitudes de apoyos judiciales de procesos terminados y los que entran a reparto, las vigilancias administrativas y tutelas contra del juzgado que deben dársele respuesta, las de audiencia públicas orales, en todas las semanas, donde la auxiliar judicial del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, manejo de la parte administrativa del despacho, entrega de títulos, los autos de admisión, inadmisión y rechazo de las demandas presentadas para cada trámite especial, en procesos verbales, verbales sumarios, jurisdicción voluntaria, ejecutivos, liquidatorios, entre otros, donde se debe estudiar minuciosamente cada proceso que se debe iniciar, siendo dispendiosas dichas tareas y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones por la señora juez, de los proyectos que realizan dos empleados de autos y actas.

Verificada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, se observa que a la fecha no obra descuento alguno realizado para este proceso, ni por demandante, ni por demandado. A Despacho. Armenia Quindío, 28 de abril de 2022.

Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria

Interlocutorio
Proceso: Aumento Cuota Alimentaria
Radicado No.: **63001311000120160026299**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío

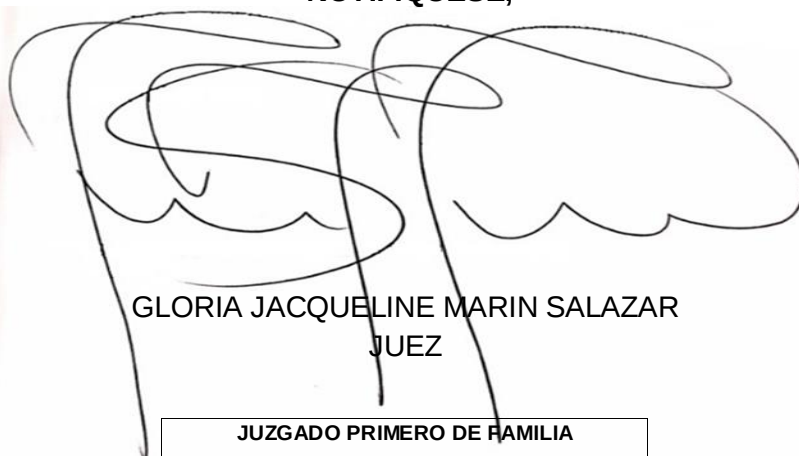
Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo manifestado por la **DIRECCIÓN DE NOMINA DE PENSIONADOS DE COLPENSIONES** mediante oficio BZ2022_1163846-0437785 del 09 de marzo de 2022, en el que informan que a partir de la nomina de marzo de 2022 se aplicó la novedad del descuento del embargo del 30 % de la mesada pensional del señor **JOSE WILLIAM VASQUEZ QUINTERO CC. 10076390**, sin embargo, verificada la plataforma del Banco Agrario de Colombia se observa que a la fecha para este proceso no figura descuento alguno realizado al demandado, razón por la cual, se dispone requerir al pagador de **COLPENSIONES**, para que dentro del término de cinco (05) contados a partir del recibo de la comunicación, informe al Juzgado las

razones por las cuales no se están consignando los descuentos ordenados por concepto de embargo de alimentos de la mesada pensional del demandado.

Expídase por intermedio del Centro de Servicios Judiciales oficio comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned above the printed name of the judge.

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes
por ESTADO en Armenia Quindío hoy 29 de
abril de 2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA